

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Armada de Chile.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 453

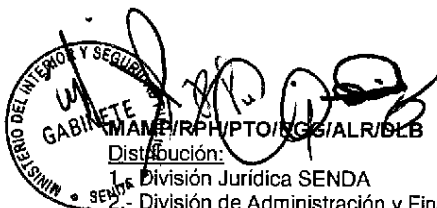
SANTIAGO, 8 DE MARZO DE 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 150, de 13 de enero de 2017 de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)

3.- División Programática SENDA (Área de Formación de Capital Humano)

4 Armada de Chile. Dirección de Educación de la Armada. (Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso).

5.- Unidad de Gestión Documental)

S-1974-17

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, la Armada de Chile es una entidad pública dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

7.- Que desde el año 2002 en adelante, la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

8. Que atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación.

9.- Que considerando lo anteriormente expuesto, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile.

10.- Que, para dicho efecto, mediante Resolución Exenta N° 150, de 13 de enero de 2017, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile.

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

12.- Que, con fecha 19 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, el que debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 19 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, ascenderá al monto total de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), cantidad que este Servicio pondrá a disposición de la Armada de Chile, en dos parcialidades, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula cuarta del convenio que se aprueba.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017.

La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a la Armada de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio y del Anexo que se aprueban mediante el presente acto administrativo, son del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA ARMADA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una

parte, y la Dirección de Educación de la Armada de Chile, RUT N° 61.102.057-0, representada para estos efectos por el Director de Educación, Capitán de Navío Sr. Gonzalo Maldonado Valdés, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs., de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Desde el año 2002 en adelante, la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

**SEGUNDO:** El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 150, de 13 de enero de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2017 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes. Además de actividades en las Guarniciones Navales de Capacitación y apoyo en la Prevención con las Direcciones Regionales de SENDA. Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Capacitar a monitores en prevención del consumo de drogas en la Armada.
- Efectuar jornada de trabajo con monitores antiguos.
- Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.
- Preparar y capacitar al personal de las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas, capacitándolo y preparándolo para mejorar la detección precoz.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, aportando la cantidad total de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos). que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 4.800.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 3.200.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad por un monto de \$ 4.800.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 3.200.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Proyecto que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio..

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2017", el que firmado por el representante legal de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

**OCTAVO:** La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2017, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá entregar por escrito

un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Armada de Chile designa al Director de Educación de la Armada de Chile, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada., mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

**DÉCIMO:** Dejase expresamente establecido que si la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Armada de Chile.

Del mismo modo, la Armada de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Armada de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Armada de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Armada de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, emana de Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería del Director de Educación de la Armada, Capitán de Navío Sr. **Gonzalo Maldonado Valdés**, para representar a la Armada de Chile en este tipo de Convenio, consta del Decreto Supremo N° 716, de 6 de diciembre de 2016, que nombra a don Gonzalo Maldonado Valdés como Director de Educación de la Armada de Chile; y de la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs. de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gonzalo Maldonado Valdés. Contraalmirante Director de Educación de la Armada de Chile. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Preparación del ciclo año 2017 del programa.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2017, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
Dirección de Educación de la Armada	2 meses	2 días a la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos básicos y material de oficina			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
No hay			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación de Monitores en Talcahuano.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> La capacitación estará compuesta por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina. La capacitación será efectuada principalmente por profesionales de SENDA, con apoyo de personal de la Armada.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 o 4 días.	18 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Gastos Menores			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Administrativo, Monitores y Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución cursos, imprenta, despacho a región, alimentación, difusión y viáticos y pasajes.			
<b>Gastos de habilitación</b>			

No hay			
<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores.			
<b>Lugar</b> (espacio físico en que se va a desarrollar)	<b>Duración,</b> en semanas o meses	<b>Frecuencia,</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° total de horas</b> dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	22 horas, por cada curso.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos Menores, ambos con aporte propio			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución Cursos			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación en temas de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Capacitación de exposiciones al personal de las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y de Punta Arenas, como parte del proceso de Prevención en las Guarniciones Navales. Se prevé la participación de 175 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Base Naval Iquique. Base Naval Valparaíso. Base Naval Talcahuano. Base Naval Punta Arenas	2 días	Una vez al año	15 horas cada vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos menores, todos con aportes propios.			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores (aporte propio), Coordinadores Regionales (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			

No hay
<b>Gastos de habilitación</b>
No hay

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores. Se profundizará temas específicos. Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y Material de oficina (aporte propio), gastos menores (aporte propio)			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución cursos, Alimentación, Difusión y Viáticos y Pasajes			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			
<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Seguimiento y Control del Programa		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico De la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	08 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina (aporte propio), Gastos menores (aporte propio)			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			

<b>Gastos asociados a actividades</b>
Viático y Pasajes
<b>Gastos de habilitación</b>
No hay

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1	Preparación del ciclo año 2017 del programa.	X	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.									X		
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		X	X	X	X	X	X	X			
4	Capacitación en temas de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.			X	X							
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.				X		X		X			
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES:</b>	<b>11 meses.</b>
--	------------------

Firman: Gonzalo Maldonado Valdés. Contraalmirante Director de Educación de la Armada de Chile. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

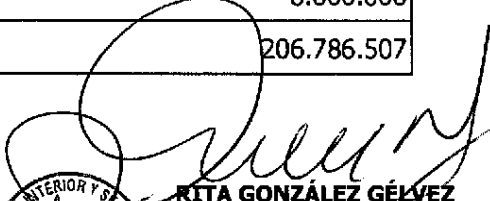
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 486  
FECHA 08-03-2017**

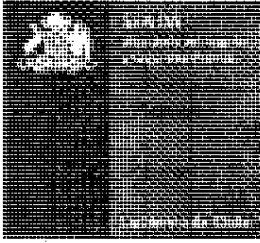
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	453
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Armada de Chile.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	3.056.797.000
<b>Comprometido</b>	2.842.010.493
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	8.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	206.786.507

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**





## **CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA ARMADA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Dirección de Educación de la Armada de Chile, RUT N° 61.102.057-0, representada para estos efectos por el Director de Educación, Contraalmirante Sr. Gonzalo Maldonado Valdés, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs., de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Desde el año 2002 en adelante, la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

**SEGUNDO:** El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 150, de 13 de enero de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2017 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes. Además de actividades en las Guarniciones Navales de Capacitación y apoyo en la Prevención con las Direcciones Regionales de SENDA. Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Capacitar a monitores en prevención del consumo de drogas en la Armada.
- Efectuar jornada de trabajo con monitores antiguos.
- Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.
- Preparar y capacitar al personal de las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas, capacitándolo y preparándolo para mejorar la detección precoz.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, aportando la cantidad total de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 4.800.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 3.200.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad por un monto de \$ 4.800.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 3.200.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Proyecto que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio..

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2017", el que firmado por el representante legal de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

**OCTAVO:** La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2017, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.



La Armada de Chile designa al Director de Educación de la Armada de Chile, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada., mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurrido 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

**DÉCIMO:** Dejase expresamente establecido que si la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Armada de Chile.

Del mismo modo, la Armada de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Armada de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al

Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Armada de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Armada de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

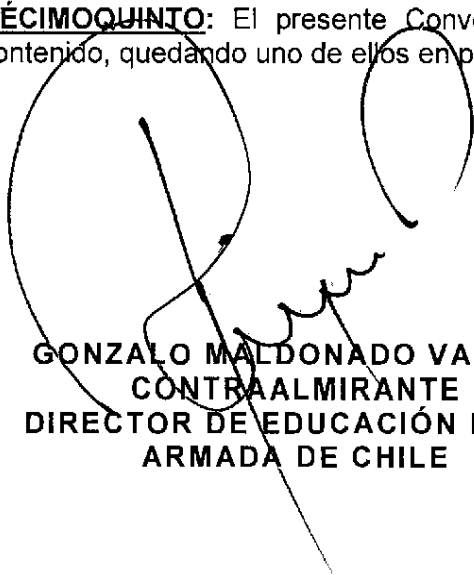
**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

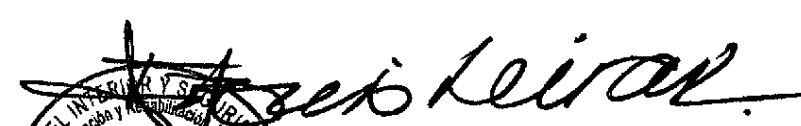

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, emana de Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería del Director de Educación de la Armada, Contraalmirante Sr. **Gonzalo Maldonado Valdés**, para representar a la Armada de Chile en este tipo de Convenio, consta del Decreto Supremo N° 716, de 6 de diciembre de 2016, que nombra a don Gonzalo Maldonado Valdés como Director de Educación de la Armada de Chile; y de la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs. de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**GONZALO MALDONADO VALDÉS**  
CONTRAALMIRANTE  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA DE CHILE

  
  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO  
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Preparación del ciclo año 2017 del programa.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2017, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
Dirección de Educación de la Armada	2 meses	2 días a la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos básicos y material de oficina			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
No hay			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación de Monitores en Talcahuano.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> La capacitación estará compuesta por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina. La capacitación será efectuada principalmente por profesionales de SENDA, con apoyo de personal de la Armada.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 o 4 días.	18 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Gastos Menores			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Administrativo, Monitores y Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución cursos, imprenta, despacho a región, alimentación, difusión y viáticos y pasajes.			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			
<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Aplicación del Programa de Prevención en			

las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores.			
<b>Lugar</b> (espacio físico en que se va a desarrollar)	<b>Duración</b> , en semanas o meses	<b>Frecuencia</b> , cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº total de horas</b> dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	22 horas, por cada curso.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos Menores, ambos con aporte propio			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución Cursos			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

<b>Actividad Nº 4</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación en temas de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Capacitación de exposiciones al personal de las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y de Punta Arenas, como parte del proceso de Prevención en las Guarniciones Navales. Se prevé la participación de 175 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Nº total de horas</b>
Base Naval Iquique. Base Naval Valparaíso. Base Naval Talcahuano. Base Naval Punta Arenas	2 días	Una vez al año	15 horas cada vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos menores, todos con aportes propios.			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores (aporte propio), Coordinadores Regionales (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
No hay			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

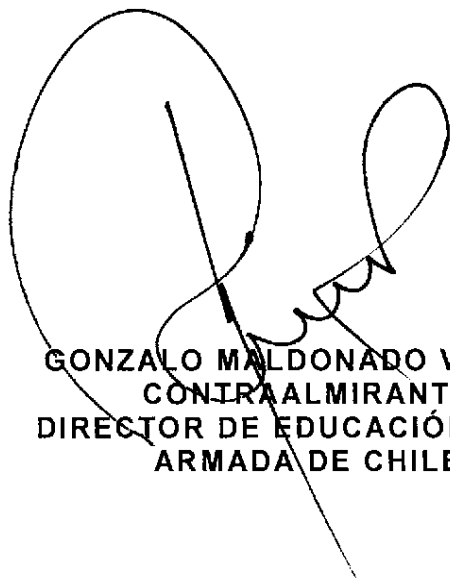
<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores. Se profundizará temas específicos. Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y Material de oficina (aporte propio), gastos menores (aporte propio)			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución cursos, Alimentación, Difusión y Viáticos y Pasajes			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			
<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Seguimiento y Control del Programa		
<b>Descripción y Metodología de la actividad,</b> Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico De la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	08 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina (aporte propio), Gastos menores (aporte propio)			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Viático y Pasajes			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

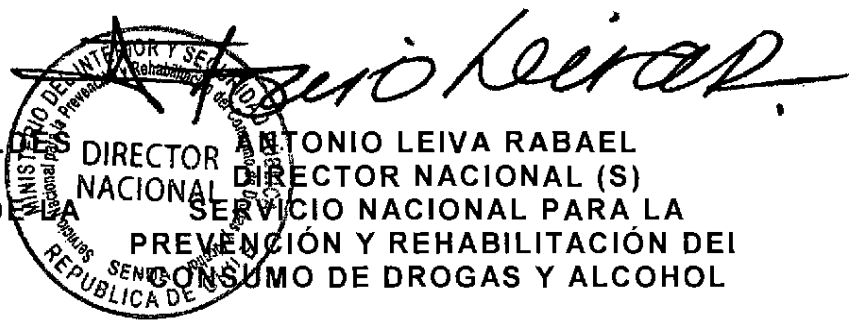
N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1	Preparación del ciclo año 2017 del programa.	X	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.									X		
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		X	X	X	X	X	X	X			
4	Capacitación en temas de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaiso, Talcahuano y Punta Arenas.			X	X							
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.				X		X		X			
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

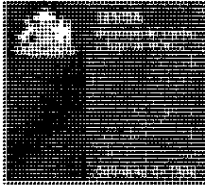
<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES:</b>	<b>11 meses.</b>
--	------------------



GONZALO MALDONADO VALDES  
 CONTRAALMIRANTE  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA  
 ARMADA DE CHILE




ANTONIO LEIVA RABAE  
 DIRECTOR NACIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**FORMULARIO DE PRESENTACION DE  
PROGRAMAS  
FONDO ESPECIAL  
AÑO 2017**





FORMATO B

FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B 2016

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile"
<b>AREA TEMATICA</b>	
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Año 2017

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
I Región de Tarapacá	Iquique
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR LOCALIDAD</b>
Iquique	Iquique – Punta Gruesa
<b>DIRECCION</b>	
Destacamento de Infantería de Marina "Lynch"	

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
V Región de Valparaíso	Valparaíso
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR LOCALIDAD</b>
Valparaíso	Playa Ancha – Valparaíso
<b>DIRECCION</b>	
Escuela Naval "Arturo Prat"	

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
VIII Región del Bio – Bio	Concepción
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR LOCALIDAD</b>
Talcahuano	Base Naval
<b>DIRECCION</b>	
Destacamento de Infantería de Marina "Aldea" – Escuela de Grumetes, Isla Quiriquina	

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	Magallanes
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR LOCALIDAD</b>
Punta Arenas	Base Naval – Río de los Ciervos
<b>DIRECCION</b>	
Destacamento de Infantería de Marina "Cochrane"	





### 3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACION

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Armada de Chile (Dirección de Educación de la Armada)
RUT	61.102.057-0
DIRECCION	Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas – Viña del Mar
TELEFONO	(32) - 2528258
E-MAIL	hoyarzun@armada.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	

### 4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Gonzalo Maldonado Valdés
RUT	9.238.412-8
DIRECCION	Av. Jorge Montt N°11.700, Las Salinas – Viña del Mar.
TELEFONO	(32) – 2528212
E-MAIL	gmaldonadov@armada.cl

### 5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado
TIPO DE CUENTA	Corriente
N° DE CUENTA	23909000467
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	Indefinida – Cuenta Fiscal

### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESION	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Gonzalo Maldonado Valdés	Oficial de Marina	Director de Educación de la Armada	
Héctor Oyarzún Montes	Oficial de Marina	Jefe Div. Cursos Especiales. Coordinador SENDA - ARMADA	



#### 7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)
Dirección de Educación de la Armada	Av. Jorge Montt N°11.700, Las Salinas, Viña del Mar.	(32) – 2528212 (32) - 2528258	

#### 8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

(Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

La Armada ha entendido que en la Prevención está la forma de educar y evitar el consumo de drogas y el consumo excesivo del alcohol; lo anterior es entendiendo que los más jóvenes están más propensos a iniciar un consumo temprano, tanto de alcohol como marihuana y cocaína; con lo anterior, es que se ha hecho fuerza en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción, para poder dotarlos de las herramientas necesarias para evitar el consumo y prevenir además a su entorno.

Nuestras Escuelas Matrices y Centros de Instrucción, se encuentran divididos en la Región de Valparaíso y del Bio Bio. En estas regiones, la prevalencia del consumo de alcohol, marihuana y cocaína, tienen dispar comportamiento y fruto del estudio del 2014, podemos concluir que el consumo de alcohol ha experimentado un aumento; el consumo de Marihuana, quizás por toda la presión social que se ha generado, ha tenido un comportamiento de aumento significativo; en cuanto al consumo de la cocaína ha experimentado un leve aumento en las Regiones donde se encuentran las Zonas Navales de interés.

Considerando que la juventud que integra a la Armada de Chile es un reflejo de nuestra sociedad, con sus virtudes, capacidades y vulnerabilidades, la Institución ha estimado conveniente mantener la continuidad del programa de prevención del consumo de drogas, para todos los jóvenes que ingresan al servicio militar o a las escuelas matrices, fortaleciendo sus conductas, principios y valores, tanto para quienes siguen la carrera naval, como para quienes se reintegran a la vida civil.

Con base en la experiencia obtenida en el desarrollo del programa, se estima necesario continuar las acciones preventivas, mediante un proceso de seguimiento y continuidad del programa hacia los conscriptos de las unidades y reparticiones de la Región de Tarapacá, Valparaíso, Bio Bio y de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Así también, dentro de la organización Naval, se encuentran insertas las Guarniciones de Orden y Seguridad, las cuales tienen sus bases en Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas; estas cumplen labores de Policía Militar y de control de las Bases Navales, por lo que se estima deben ser capacitadas en las temáticas de drogas y alcohol.



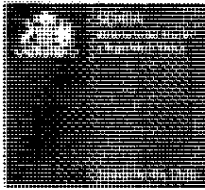
## 9.- JUSTIFICACION

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Continuar ejecutando el Programa, con el que la Armada de Chile proporciona al personal que ingresa a la Institución herramientas que les permitan tomar decisiones informadas respecto consumo de alcohol y drogas. Esta formación también les permitirá desempeñarse como agentes multiplicadores de las capacidades de prevención, tanto en el entorno familiar como social en los que les corresponda interactuar.

Continuar con el proceso de formación de monitores, quienes serán los agentes de transferencia de conocimientos y competencias hacia quienes constituyen el objeto del programa.

Iniciar un trabajo en las regiones de interés, Tarapacá, Valparaíso, Bio Bio y Magallanes, en cuanto a capacitar a nuestras Guarniciones de Orden y Seguridad.

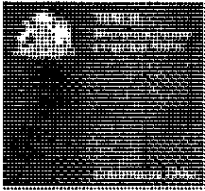


## 10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
TRAMO 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1406	Conscriptos hombres que ingresan a la Armada para efectuar su Servicio Militar. Alumnos y Alumnas de las Escuelas Matrices de la Armada
	Mujeres	182	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	121	Instructores e Instructoras de la Institución que se encuentran en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción. Personal de las Guarniciones Navales de Orden y Seguridad
	Mujeres	2	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	55	Personal de Planta y Personal de las Guarniciones Navales de Orden y Seguridad.
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	4	Personal de Planta y Personal de las Guarniciones Navales de Orden y Seguridad.
	Mujeres		
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		1770	



## 11.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, (Debe incluir bibliografía).

El proyecto de la Armada de Chile está basado en el modelo de factores de protección y factores de riesgo.

Los factores de protección y de riesgo se refieren a una concatenación de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales, que influyen para que no aparezca o se mantenga la problemática del consumo de drogas en una determinada persona o grupo.

La teoría de los factores de riesgo plantea estas variables no como causas de la conducta de consumo o dependencia, sino como antecedentes que, en su conjunto, implican una mayor o menor vulnerabilidad frente a ella.

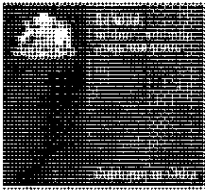
Ambos tipos de factores interactúan conjuntamente, de manera dinámica y recíproca sobre un sujeto y situación específica, por lo que deben ser analizados y considerados en forma paralela al menos sobre cuatro ejes:

1. El sujeto consigo mismo (Autoestima, autonomía, tolerancia a la frustración, proyecto de vida, valores, manejo de ansiedad, auto cuidado).
2. El sujeto con relación a la droga (Información sobre el uso de drogas y sus consecuencias, determinados mitos con relación al consumo, por ejemplo: La mayoría de la población consume droga, la marihuana hace menos daño que el tabaco).
3. El sujeto con su contexto vital (Resistencia a la presión del grupo, habilidades sociales, capacidad de comunicación, toma de decisiones responsables).
4. El sujeto con su entorno sociocultural (Uso positivo del tiempo libre, creación de oportunidades alternativas al uso de drogas, promoción de un estilo de vida saludable).

Este modelo sugiere que muchos factores de riesgo específicos pueden jugar un papel importante en el inicio y continuidad del uso de drogas, lo que hace necesaria su identificación en cada caso particular. En este punto cabe destacar que muchos de los factores de riesgo y protección no son "exclusivos" de este fenómeno particular, sino que también se involucran con otras problemáticas sociales, por lo que su abordaje también tendrá influencia en otras esferas de la vida de las personas.

### Bibliografía:

1. Manual del Monitor del Programa de Prevención del consumo de Drogas en la Armada.
2. Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014.



## 12.- METODOLOGIA

Incluir: Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

El presente programa se desarrollará en cuatro fases, no secuenciales:

### **Fase 1: Capacitación de Instructores.**

Se pretende capacitar nuevos instructores como Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.

Los monitores estarán capacitados para replicar en los cadetes, grumetes, conscriptos y personal de planta, la formación que han recibido. Esta fase será efectuada en Talcahuano, con una duración de tres o cuatro días.

La capacitación será teórico – práctica - vivencial, en los cuáles se les entregará conocimientos y herramientas de prevención.

### **Fase 2: Jornada de trabajo con Monitores antiguos.**

Participarán en una jornada aquellas personas que hayan efectuado el curso de Formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y que tengan experiencia en la ejecución de los cursos a los cadetes, grumetes o conscriptos. En esta actividad se capacitará o profundizará en alguna temática relevante e incluirá el intercambio de experiencias y buenas prácticas compartidas entre los monitores.

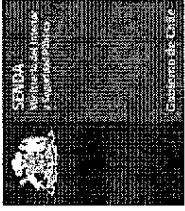
### **Fase 3: Prevención a Cadetes, Grumetes y Conscriptos.**

Los monitores aplicarán el programa de prevención del consumo de drogas aproximadamente a 1560 jóvenes de la institución, entre Febrero y Septiembre de 2016. Se aplicará siguiendo la pauta del Manual del Alumno del Programa de Prevención del Consumo de Drogas, con base en talleres de carácter participativo y dinámico, para el logro de conductas altamente preventivas en su quehacer cotidiano, fortaleciendo su capacidad para neutralizar las situaciones de riesgo de consumo de drogas y alcohol.

### **Fase 4: Prevención a las Guarniciones de Orden y Seguridad de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.**

Para un total, de aproximadamente, 175 personal de Planta, que cumplen sus labores diarias en sus respectivas Guarniciones Navales, se llevarán a cabo actividades de formación y prevención. Estas actividades dan continuidad a las acciones preventivas iniciadas con la participación de los soldados en el Programa de Prevención a Conscriptos efectuado en Talcahuano al ingresar a la Institución.

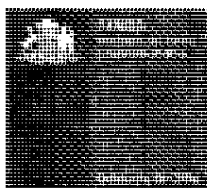
La metodología será participativa, dinámica y reflexiva.



### 13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que, de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes. Además de actividades en las Guarniciones Navales de Capacitación y apoyo en la prevención, con las direcciones regionales de Senda			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de verificación</b>
Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.	21 nuevos monitores, con competencias que permitan difundir en el personal de la Institución los conocimientos adquiridos.	100%	Listas de asistencia a Capacitación.
Efectuar Jornada de trabajo con Monitores antiguos.	4 monitores, Compartiendo buenas prácticas de la ejecución del Programa Preventivo con Soldados Conscriptos.	100%	Listas de asistencia a Capacitación
Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.	1560 cadetes, grumetes y conscriptos con conocimientos preventivos en la temática de alcohol y otras drogas.	100%	Listas de asistencia a Talleres
Preparar y capacitar al personal de las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas, capacitándolo y preparándolo para mejorar la detección precoz.	175 personal de las Guarniciones Navales; obtener las herramientas necesarias para un mejor desempeño en labores preventivas.	100%	Listas de Asistencia a Capacitación



#### 14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Preparación del ciclo año 2017 del programa.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2017, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
Dirección de Educación de la Armada	2 meses	2 días a la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos básicos y material de oficina			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
No hay			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación de Monitores en Talcahuano.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , La capacitación estará compuesta por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina. La capacitación será efectuada principalmente por profesionales de SENDA, con apoyo de personal de la Armada.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	1 semana.	3 o 4 días.	18 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Gastos Menores			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Administrativo, Monitores y Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución cursos, imprenta, despacho a región, alimentación, difusión y viáticos y pasajes.			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			





<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.	
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores.			
<b>Lugar</b> (espacio físico en que se va a desarrollar)	<b>Duración</b> , en semanas o meses	<b>Frecuencia</b> , cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° total de horas</b> dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	22 horas, por cada curso.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos Menores, ambos con aporte propio			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución Cursos			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación en temas de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Capacitación de exposiciones al personal de las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y de Punta Arenas, como parte del proceso de Prevención en las Guarniciones Navales. Se prevé la participación de 175 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Base Naval Iquique. Base Naval Valparaíso. Base Naval Talcahuano. Base Naval Punta Arenas	2 días	Una vez al año	15 horas cada vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos menores, todos con aportes propios.			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores (aporte propio), Coordinadores Regionales (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
No hay			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 15 monitores. Se profundizará temas específicos. Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y Material de oficina (aporte propio), gastos menores (aporte propio)			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Ejecución cursos, Alimentación, Difusión y Viáticos y Pasajes			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			

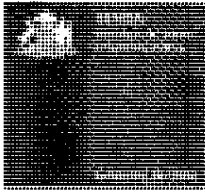


<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Seguimiento y Control del Programa		
<b>Descripción y Metodología de la actividad</b> , Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico De la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	08 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
Insumos computacionales y material de oficina (aporte propio), Gastos menores (aporte propio)			
<b>Gastos en personal</b>			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
<b>Gastos en inversión</b>			
No hay			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Viático y Pasajes			
<b>Gastos de habilitación</b>			
No hay			



**15.- CRONOGRAMA**

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1	Preparación del ciclo año 2017 del programa.	X	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.									X		
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		X	X	X	X	X	X	X			
4	Capacitación en temas de prevención en las Guarniciones Navales de Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.			X	X							
5	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.				X	X			X			
6	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



#### **16.- DURACION DEL PROGRAMA**

Duración en Meses: 11 MESES

#### **17.- EVALUACION DEL PROGRAMA**

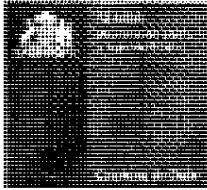
El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Los instrumentos de evaluación están contemplados en los manuales de los alumnos y corresponden principalmente a cuestionarios, que permiten conocer de parte de los alumnos su visión global sobre el programa y los elementos más importantes; también permiten identificar lo que el alumno ha podido asimilar para actuar en forma preventiva en su ámbito de acción.

El resultado particular de la evaluación de cada grupo será remitido por las Unidades Ejecutoras a la Dirección de Educación de la Armada, donde se compilará y analizará para obtener los resultados globales del programa.

Adicionalmente, se considerará encuestas de satisfacción en los cursos de formación de monitores y talleres de perfeccionamiento.



## 18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Dirección de Educación, Armada de Chile
RUT	61.102.057-0
DIRECCION	Jorge Montt 11.700, Las Salinas, Viña del Mar
TELEFONO	(32) 2528219
E-MAIL	hoyarzun@armada.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	
NOMBRE del Representante Legal	Capitán de Navío Don Gonzalo Maldonado Valdés
RUT del Representante Legal	9.238.412-8

### IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

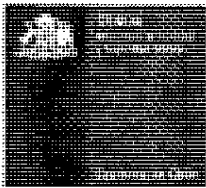
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Héctor Oyarzún Montes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCION	División Cursos Especiales – Dirección de Educación de la Armada.
DIRECCION	Jorge Montt 11.700, Las Salinas, Viña del Mar
TELEFONO	(32) 2528258
E-MAIL	hoyarzun@armada.cl

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Proyectos Senda – Armada
AÑO DE EJECUCIÓN	Años 2003 al 2016
COBERTURA	Alumnos de las Escuelas Matrices y de los Centros de Instrucción de Reclutas. Personal de Planta que se desempeña como monitor de los cursos. Personal de Planta que desarrolla sus actividades en las Guarniciones de Orden y Seguridad de la Armada.
FINANCIAMIENTO	Armada de Chile - SENDA

### EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

PROYECTO O PROGRAMA	-
AÑO DE EJECUCIÓN	-
COBERTURA	-
FINANCIAMIENTO	-



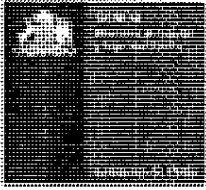
#### 19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

<b>Nombre</b>	Héctor Oyarzún Montes
<b>Edad</b>	54 años
<b>Rut</b>	8.645.515-3
<b>Domicilio</b>	Av. Costa de Montemar 546 Depto 81, Con Con
<b>Profesión/oficio</b>	Ingeniero en Sistemas Navales – Capitán de Navío
<b>Teléfono</b>	(32) 2528258 / +56 9 79660678
<b>Email</b>	hoyarzun@armada.cl

<b>Estudios básicos</b>
Escuela Naval “Arturo Prat”
<b>Estudios pre grado:</b>
Academia Politécnica Naval
<b>Estudios post grado:</b>
1.-Magíster en Ciencias Navales y Marítimas, Academia Guerra Naval Año 2001.
2.-MBA, con mención en Defensa, Universidad Andrés Bello, año 2010.
3.-Magíster Gestión de Organizaciones, U. Adolfo Ibáñez, año 2013.
I
<ul style="list-style-type: none"><li>• No hay</li></ul>

<b>Función que desempeña en el programa</b>
Coordinador de la Armada del Proyecto ante SENDA. Coordinador y Supervisor de la ejecución del Programa por parte de las unidades ejecutoras en regiones.

<b>Declaración de Participar en el programa</b>
Yo, Héctor Oyarzún Montes, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado: “Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada”. Que representa a la Organización responsable Armada de Chile (Dirección de Educación) al concurso <b>Proyectos de Alto Impacto año 2017</b> y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.



**20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:**

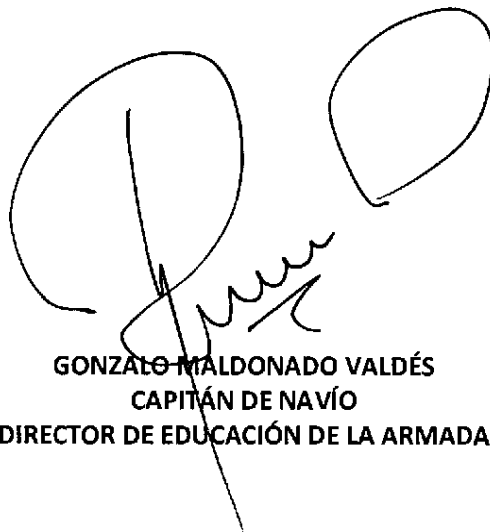
**(No financiado por Senda)**

<b>Nombre</b>	<b>Función</b>	<b>Horas semanales</b>
Héctor Oyarzún Montes	Coordinador Senda – Armada	6 horas
Personal de Planta de la I región	Coordinador y Monitores Regionales	4 horas
Personal de Planta de la V región.	Coordinador y Monitores Regionales	8 horas
Personal de Planta de la VIII región.	Coordinador y Monitores Regionales	12 horas
Personal de Planta de la XII región.	Coordinador y Monitores Regionales	4 horas

**21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Planilla EXCEL adjunta.

Viña del Mar,



**GONZALO MALDONADO VALDÉS**  
**CAPITÁN DE NAVÍO**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA**





**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**Gastos de Operación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE	SENDA	TOTAL \$
Insumos computacionales y material de oficina		\$ 340.000	\$ 250.000	\$ 590.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 340.000</b>	<b>\$ 250.000</b>	<b>\$ 590.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 590.000</b>

**Gastos en personal**

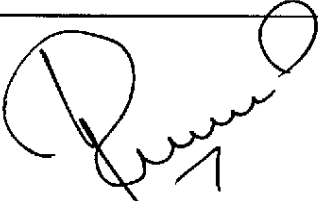
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Coordinador Nacional	1	500	\$ 3.744.000		\$ 3.744.000
Administrativo	1	120	\$ 374.400		\$ 374.400
Monitores	50	1300	\$ 3.224.000		\$ 3.224.000
Coordinadores Regionales	4	200	\$ 900.000		\$ 900.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 8.242.400</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 8.242.400</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 8.242.400</b>

**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Imprenta		\$ 200.000	\$ 6.500.000	\$ 6.700.000
Alimentación		\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 300.000
Despacho a Regiones		\$ 200.000		\$ 200.000
Viático y Pasajes		\$ 450.000	\$ 1.050.000	\$ 1.500.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 950.000</b>	<b>\$ 7.750.000</b>	<b>\$ 8.700.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 8.700.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

<b>ÍTEM</b>	<b>APORTE PROPIO</b>	<b>SENDA</b>	<b>TOTAL ÍTEM</b>	<b>% DEL ÍTEM APORTE SENDA</b>
<b>Gastos de Operación</b>	\$ 340.000	\$ 250.000	\$ 590.000	3,13%
<b>Gastos en personal</b>	\$ 8.242.400	\$ 0	\$ 8.242.400	0,00%
<b>Gastos asociados a actividades</b>	\$ 950.000	\$ 7.750.000	\$ 8.700.000	96,88%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.532.400</b>	<b>\$ 8.000.000</b>	<b>\$ 17.532.400</b>	<b>100%</b>



**Gonzalo Maldonado Valdés**  
**Capitán de Navío**